

Que mediante Resolución DIGMER No. 106/01 del 24 de julio del 2001, se estableció los documentos de identificación del personal mercante nacional;

Que es necesario actualizar la Resolución No. 060/00 de octubre 30 del 2000, que contiene los requisitos según especialidades que deben presentar el personal mercante ecuatoriano y extranjero de a bordo en tráfico internacional y nacional y el personal de tierra para obtener por primera vez o renovar la matrícula en la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral o en las capitanías de puerto de la República, según el caso; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve:

Art. 1º.- Establecer los requisitos mínimos que debe presentar el personal interesado en obtener por primera vez o renovar la **Matrícula de Marino Mercante** que lo habilita a laborar a bordo de los buques de bandera ecuatoriana y el personal de tierra que ejecuta labores marítimas.

Art. 2º.- La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral otorgará la matrícula (LIBRETIN DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA GENTE DE MAR - Seaman's Book), al personal mercante de alto bordo de acuerdo a sus funciones a bordo, previo la presentación de los requisitos que se señalan en el anexo "A".

ANEXO "A" Personal Mercante de Alto Bordo.

Art. 3º.- La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral también otorgará al personal extranjero la **"Matrícula Provisional de Extranjero"** para laborar a bordo o en tierra en nuestro país previo la presentación de los requisitos que se detallan en el anexo "E".

ANEXO "E" Personal Extranjero.

Art. 4º.- Las capitanías de puerto de la República otorgarán la matrícula (Carnet Marítimo) al personal mercante de a bordo de tráfico nacional, costanero, fluvial y de tierra previa la presentación de los requisitos, conforme se detalla en los anexos "B", "C" y "D".

ANEXO "B" Personal Mercante de a bordo en Tráfico Nacional y Costanero.

ANEXO "C" Personal de Pesca Artesanal y de Tráfico Fluvial.

ANEXO "D" Personal de Tierra.

Art. 5º.- Los valores a cancelar por inscripción, renovación o pérdida de la matrícula, son los establecidos en el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral y Capitanías de Puerto de la República.

Art. 6º.- Los valores a cancelar por los cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Marina Mercante Nacional o extranjera serán fijados anualmente por la Escuela de la Marina Mercante Nacional, previa revisión y aprobación por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral.

Nº 108/01

**DIRECCION GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE Y DEL LITORAL**

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 168 del 21 de marzo de 1997, publicado en el Registro Oficial No. 32 del 27 de marzo del mismo año se promulgó el **Reglamento a la Actividad Marítima**;

Que mediante el Acuerdo Ministerial del Ministerio de Defensa No. 715-A del 16 de agosto del 2000, publicado en el Registro Oficial No. 156 del 5 de septiembre del 2000; se promulgó el **Reglamento de Derechos por Servicios Prestados de la Dirección General de la Marina Mercante y Capitanías de Puerto de la República**;

Que mediante Resolución DIGMER No. 105/01 del 24 de julio del 2001, se estableció las especialidades y nominaciones en que se clasificó al personal a bordo y de tierra de la Marina Mercante;

Art. 7°.- Derógase la Resolución No. 060/00 del 30 de octubre del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 220 del 8 de diciembre del 2000 y Resolución No. 459/96 del 16 de abril de 1996, publicada en el Registro Oficial 944 del 13 de mayo de 1996.

Art. 8°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno.

f.) Gonzalo Vega Valdiviezo, Contralmirante, Director General de la Marina Mercante y del Litoral.

Certifico: Que la copia que antecede es conforme a su original.- Lo certifico.

f.) El Secretario.

Guayaquil, a 20 de agosto del 2001.

ANEXO "A"

PERSONAL MERCANTE DE ALTO BORDO REQUISITOS PARA OBTENER EL LIBRETIN DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA GENTE DE MAR (SEAMAN'S BOOK)

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
<u>OFICIALES:</u> Capitán de Altura Oficiales de Cubierta de 1era., 2da. y 3era.	1. Lucha contra incendio avanzado 2. Cuidados médicos 3. Destreza en manejo de embarcaciones menores 4. Operador del sistema A.R.P.A. 5. Operador general del sistema mundial G.M.D.S.S.	a) Solicitud dirigida a DIGMER; b) Para renovar: presentar el libretín y carnet anterior (fin verificar y anular); c) Presentar título de bachiller personal que solicite matrícula de marinero o aceitero;
<u>OFICIALES DE MAQUINAS:</u> Jefe de Máquinas Oficial de Máquinas de 1era., 2da. y 3era.	1. Lucha contra incendio avanzado 2. Cuidados médicos	d) Original y copia del certificado del curso de formación o ascenso según el caso (expedido por ESMENA);
<u>OFICIALES DE SERVICIOS ESPECIALES:</u> Oficial General de Radiocomunicaciones Oficial Radiotelegrafista de 1era. y 2da.	1. Básico O.M.I. 2. Operador General del Sistema Mundial G.M.D.S.S.	c) Original del certificado de competencia (ingles/español) de los cursos modelo O.M.I.; f) Original y copia del certificado de aptitud psicofísica (incluido sida) - de DIRSAN;
Oficial Médico	1. Básico O.M.I. 2. Lucha contra incendio avanzado 3. Destreza en manejo de embarcaciones menores	g) Original y copia de: ▪ Cédula de ciudadanía ▪ Papeleta de votación ▪ Récord policial ▪ Libreta militar

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
<u>TRIPULANTES DE CUBIERTA:</u> Contramaestre Timonel	1. Básico O.M.I. 2. Lucha contra incendio avanzado 3. Destreza en manejo de embarcaciones menores	h) 5 fotos tamaño carnet a colores; i) Hoja de codificación de datos (primera vez y fin actualizar datos: teléfono, dirección etc.); y,
Marinero	1. Básico O.M.I.	j) Cancelar planilla.
<u>OFICIALES DE SERVICIOS AUXILIARES:</u> Oficial de Refrigeración Oficial Electrónico Oficial Contador Oficial Electricista	1. Básico O.M.I. 2. Lucha contra incendio avanzado 3. Destreza en manejo de embarcaciones menores	a) Solicitud dirigida a DIGMER; b) Libretín y carnet anterior (fin verificar y anular); c) Presentar título de bachiller personal que solicite matrícula de marinero o aceitero;
<u>TRIPULANTES DE MAQUINAS:</u> Maquinistas Motoristas Aceiteros	1. Básico O.M.I. 2. Lucha contra incendio avanzado	d) Original y copia del certificado del curso de formación o ascenso según el caso. (Expedido por ESMENA);
<u>TRIPULANTES DE SERVICIOS AUXILIARES:</u> ▪ Electrónicos ▪ Electricistas ▪ Mecánico Refrigeración ▪ Mecánico Soldador ▪ Mecánico Tornero ▪ Mecánico de Cubierta ▪ Mecánico Operador de Bombas ▪ Carpintero ▪ Enfermero ▪ Mayordomo ▪ Cocinero ▪ Camarero ▪ Salonero	1. Básico O.M.I.	e) Original del certificado de competencia (inglés/español) de los cursos modelo O.M.I.; f) Original y copia del certificado de aptitud psicofísica (incluido sida) - de DIRSAN; g) Original y copia de: ▪ Cédula de ciudadanía ▪ Papeleta de votación ▪ Récord policial ▪ Libreta militar; h) 6 fotos tamaño carnet a colores;
NOTA: Todo el personal a bordo de buques tanques que transportan hidrocarburos deben realizar además los cursos:	1. Familiarización en buques tanques que transportan hidrocarburos 2. Contingencias en la contaminación de hidrocarburos y respuestas del buque 3. Familiarización en buques que transportan gas licuado al granel (buques gaseros)	i) Hoja de codificación de datos (primera vez y fin actualizar datos: teléfono, dirección etc.); y, j) Cancelar planilla.

ANEXO "A"

PERSONAL MERCANTE DE ALTO BORDO REQUISITOS PARA OBTENER EL LIBRETIN DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA GENTE DE MAR (SEAMAN'S BOOK)

OBSERVACION:

- a) Curso básico OMI (principios fundamentales de seguridad en la navegación y supervivencia en el mar) comprende:
- Técnicas de supervivencia personal.
 - Primeros auxilios.
 - Prevención y lucha contra incendios.
 - Seguridad personal y responsabilidades sociales.
- b) Curso operador del sistema arpa, incluye el curso de:
- Observador de radar y ploteo.
- c) Curso de destrezas en el manejo de embarcaciones menores, incluye el curso de:
- Supervivencia personal en la mar.
- d) En el libretín de identificación se registrarán los certificados de competencia de los cursos realizados de acuerdo a la especialidad del Oficial o tripulante, con la fecha de validez de los mismos.

ANEXO "B"

PERSONAL MERCANTE DE TRAFICO NACIONAL Y COSTERO REQUISITOS PARA OBTENER LA MATRICULA (CARNET MARITIMO)

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
<u>TRIPULANTES DE CUBIERTA:</u>		
▪ Patrón de Altura	1. Lucha contra incendio avanzado 2. Cuidados médicos 3. Destreza en manejo de embarcaciones menores 4. Operador del sistema AResuelve: P.A. 5. Operador general del sistema mundial G.M.D.S.S.	a) Solicitud dirigida al Capitán de Puerto; b) Para renovación, presentar el carnet y libretín anterior (fin verificar y anular);
▪ Patrón Costanero	1. Básico O.M.I. 2. Lucha contra incendio avanzado 3. Destreza en manejo de embarcaciones 4. Observador de radar y ploteo	c) Original y copia del certificado del curso de formación o ascenso según el caso y el <u>certificado de competencia de tráfico nacional de los cursos modelo O.M.I.</u> ;
▪ Patrón de Bahía ▪ Contramaestre ▪ Timonel	1. Básico O.M.I. 2. Destreza en manejo de embarcaciones menores	d. Original y copia del certificado de aptitud psicofísica (incluido sida) -de DIRSAN;
• Marinero	1. Básico O.M.I.	e. Original y copia de:
<u>TRIPULANTES DE MAQUINAS</u>		• Cédula de ciudadanía • Papeleta de votación • Récord policial • Libreta militar;
• Maquinistas • Motoristas • Aceiteros	1. Básico O.M.I.	f. 2 fotos tamaño carnet
<u>PERSONAL DE BUQUES PESQUEROS INDUSTRIALES:</u>		
▪ Capitán de Pesca de Altura	1. Básico O.M.I. 2. Cuidados médicos 3. Operador de sistema A.R.P.A. 4. Operador general del sistema mundial G.M.D.S.S.	g. Hoja de codificación de datos (primera vez y fin actualizar datos: teléfono, dirección etc.); y, h. Cancelar planilla.

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
▪ Patrón de Pesca de Altura	1. Básico O.M.I. 2. Cuidados médicos 3. Operador de sistema A.R.P.A.	a) Solicitud dirigida al Capitán de Puerto; b) Para renovación, presentar el carnet y libretín anterior (fin verificar y anular); c) Original y copia del certificado del curso de formación o ascenso según el caso y el <u>certificado de competencia de tráfico nacional</u> de los cursos modelo O.M.I.; d) Original y copia del certificado de aptitud psicofísica (incluido sida) -de DIRSAN; e) Original y copia de: ▪ Cédula de ciudadanía ▪ Papeleta de votación ▪ Récord policial ▪ Libreta militar; f) 2 fotos tamaño carnet; g) Hoja de codificación de datos (primera vez y fin actualizar datos: teléfono, dirección, etc.); y, h) Cancelar planilla.
▪ Patrón de Pesca Costanero	1. Básico O.M.I. 2. Destreza en el manejo de embarcaciones menores 3. Observador de radar y ploteo	
• Timonel de B/P	1. Básico O.M.I.	
▪ Jefe/Cubierta de B/P ▪ Marinero Pescador	1. Básico O.M.I.	
▪ Jefe/Máquinas de 1era., 2da. de B/P	1. Básico O.M.I. 2. Lucha contra incendio avanzado 3. Cuidados médicos	
▪ Maquinista de B/P ▪ Motorista de B/P ▪ Operador de maquina de B/P	1. Básico O.M.I.	
<u>PERSONAL AUXILIAR DE BUQUE PESQUERO:</u> Observador de pesca		
<u>TRIPULANTE DE SERVICIOS AUXILIARES:</u> ▪ Electrónico ▪ Electricista ▪ Mec. Refrigeración ▪ Mec. Soldador ▪ Mec. de Cubierta ▪ Mec. Tornero/Soldador ▪ Mec. Operador/Bombas ▪ Carpintero ▪ Enfermero ▪ Mayordomos ▪ Cocinero ▪ Camarero ▪ Salonero		
<u>PERSONAL DE B/TURISMO:</u> ▪ Director Crucero ▪ Administrador ▪ Gerente/Asistente Hotelero ▪ Contador ▪ Jefes de: cocina, salón, bodega, lavandería ▪ Recepcionistas ▪ Bodeguero ▪ Lavandero ▪ Panadero ▪ Músico ▪ Pocillero ▪ Barman ▪ Relacionista Público ▪ Encargado de Boutique ▪ Ana de Llaves		

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
<u>PERSONAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS:</u> • Capitán yate altura • Patrón de yate deportivo • Timonel de yate deportivo • Marinero de yate deportivo	1. Curso básico O.M.I.	

ANEXO "C"

PERSONAL DE PESCA ARTESANAL Y DE TRAFICO FLUVIAL REQUISITOS PARA OBTENER LA MATRICULA (CARNET MARITIMO)

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
<u>PERSONAL DE EMBARCACIONES DE PESCA ARTESANAL:</u> ▪ Patrón de Pesca Artesanal ▪ Pescador Artesanal	1. Curso especial modelo O.M.I.	a) Solicitud dirigida al Capitán de Puerto; b) Para la renovación, presentará el documento anterior; c) <u>Certificado de competencia de tráfico nacional del curso modelo O.M.I. extendido por la Capitanía de Puerto;</u> d) El certificado médico especial en base a disposiciones emitidas por la Dirección de Sanidad de la Armada; e) Original y copia de: ▪ Cédula de ciudadanía ▪ Papeleta de votación ▪ Récord policial ▪ Libreta militar, f) 2 fotos tamaño carnet; g) Hoja de codificación de datos (primera vez y fin actualizar datos: teléfono, dirección, etc.); y, h) Cancelar planilla.
<u>PERSONAL DE EMBARCACIONES FLUVIALES:</u> ▪ Timonel Fluvial ▪ Marinero Fluvial ▪ Maquinista Fluvial ▪ Motorista Fluvial ▪ Aceitero Fluvial ▪ Motorista F/B ▪ Cocinero Fluvial		

ANEXO "D"

PERSONAL DE TIERRA REQUISITOS PARA OBTENER LA MATRICULA (CARNET MARITIMO)

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES Y CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
Práctico de Puerto o Terminal Petrolero	- Matrícula de Capitán de Altura otorgada por DIGMER - Título de práctico (de acuerdo al puerto o terminal), otorgado por DIGMER.	- Solicitud dirigida al Capitán de Puerto; - Para la renovación, debe presentar el carnet anterior (fin verificar y anular);
Capitán de Amarre y Control de carga de los terminales petroleros.	- Matrícula de Capitán de Altura otorgada por DIGMER - Título de Capitán de Amarre y control de carga de acuerdo al terminal otorgado por DIGMER - Certificados de competencia adicionales de los cursos modelo O.M.I.: - Familiarización en buques tanques que transportan hidrocarburos - Contingencias en la contaminación de hidrocarburos y respuestas del buque	- Original y copia de la matrícula y título; - Original y copia del certificado de aptitud psicofísica (incluido sida) -de DIRSAN; - Original y copia de: - Cédula de ciudadanía - Papeleta de votación - Récord policial - Libreta militar; 2 fotos tamaño carnet; - Hoja de codificación de datos (primera vez y fin actualizar datos: teléfono dirección, etc.); y, - Cancelar planilla.
- Guía Turístico - Guía Naturalista - Guía Naturalista Buzo - Guía Buzo - Buzo - Deportivo - Buzo Profesional - Salvavidas	- Título que acredite la especialidad - Curso básico O.M.I. - Carnet del Parque Nacional de Galápagos (Guías)	NOTA: La edad máxima para ejercer las funciones de práctico y Capitán de Amarre y Control de Carga es al cumplir los 70 años de edad de acuerdo a los respectivos reglamentos.
- Inspector de Hidrocarburos - Jefe de Inspector de Carga y Descarga de Hidrocarburos	- Autorización y calificación de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - Certificado de experiencia - Autorización del terminal petrolero para operar en ese terminal	- Solicitud dirigida al Capitán de Puerto; - Para renovación, presentar el carnet y libretín anterior (fin verificar y anular);
- Representante de Armador a Bordo - Inspector de Cubierta y Máquinas - Inspector de Carga y Descarga - Funcionario de Agencia Naviera de Tráfico Internacional	- Copia de la matrícula debidamente registrada en la DIGMER de la: - Agencia Naviera de Tráfico Internacional - Agencia Naviera de Tráfico Nacional - Empresa Operadora Portuaria Buque - Empresa Operadora Portuaria de Carga	- Original y copia de los títulos; - Original y copia de: - Cédula de ciudadanía - Papeleta de votación - Récord policial - Libreta militar;

ESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECIALES Y CURSOS MODELO OMI	REQUISITOS GENERALES
▪ Funcionario de Agencia Naviera de Tráfico Nacional ▪ Funcionario de Empresa Operador Portuario de Carga ▪ Funcionario de Empresa Operador Portuario de Buque ▪ Funcionario de Empresa de Servicios Complementarios ▪ Funcionario de Empresa Naviera ▪ Tarjador ▪ Calificador de Frutas ▪ Pintor ▪ Capataz ▪ Ayudante de Capataz ▪ Operador de Equipo Portuario ▪ Operador de Comunicaciones ▪ Jornalero ▪ Carpintero Naval ▪ Fumigador ▪ Recolector de Desechos ▪ Jefe de Bahía ▪ Chequeador ▪ Comerciante Marítimo	▪ Empresa de Servicios Complementarios ▪ Matrícula de Armador 2. Contrato de trabajo con la empresa 3. Nombramiento de trabajo según el caso	e) 2 fotos tamaño carnet; f) Hoja de codificación de datos (primera vez y fin actualizar datos: teléfono, dirección, etc.); y, g) Cancelar planilla.
▪ Chofer Recolector	1. Licencia de conducir de chofer profesional	
▪ Estibador	1. Curso de seguridad dictado por ESMENA (opcional) 2. Contrato de trabajo con la empresa	

ANEXO "E"

PERSONAL EXTRANJERO REQUISITOS PARA OBTENER MATRICULA PROVISIONAL DE EXTRANJERO (CARNET MARITIMO)

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE PRESENTAR EN LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL, EL PERSONAL MERCANTE EXTRANJERO QUE DESEE OBTENER LA "MATRICULA PROVISIONAL DE EXTRANJERO" PARA LABORAR A BORDO O EN TIERRA EN EL PAIS.

- a) Original y copia del título profesional que acredite la especialidad;
- b) Original y copia del pasaporte con visa de trabajo o de inversionista (carnet de trabajo);
- c) Copia del contrato con la empresa naviera o armador para quien trabaja, debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo (según el caso);
- d) Original y copia del certificado de aptitud psicofísica incluido el microelisa (sida) otorgado por la Dirección de Sanidad de la Armada;

e) Original y copia de los certificados de competencia de los cursos modelo O.M.I. según su especialidad y funciones; y,

f) 2 fotos tamaño carnet.

NOTAS:

El personal que labore en tierra y no a bordo de una embarcación, están exentos de presentar los siguientes requisitos:

- Certificado de Competencia de los Cursos Modelo O.M.I.
- Certificado de Aptitud Psicofísica Microelisa (SIDA).

ESTAS MATRICULAS PROVISIONALES PARA EXTRANJEROS TENDRAN VIGENCIA DOS (2) AÑOS.

Certifico: Que la copia que antecede es conforme a su original.- Lo certifico.

f.) El Secretario.

Guayaquil, 20 de agosto del 2001.